

en virtud de resolución a recurso previo.

En El Villar de Arnedo, a 8 de junio de 1987.— El Alcalde, Angel Ruiz de Carabantes Espinosa.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS Sala de lo Civil

Sentencia

IV.1019

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado la siguiente:

Sentencia.— Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos.

En la ciudad de Burgos, a ocho de mayo de 1987.— La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. Srs. D. Manuel Aller Casas, Presidente; D. Eugenio Angel Esteras Iguacel, Magistrado, y D. Eduardo Pérez López, Magistrado, siendo Ponente D. Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

SENTENCIA.— En el Rollo de Sala número 415 de 1985, dimanante del juicio Declarativo Ordinario de Menor Cuantía número 249 de 1984, sobre reclamación de cantidad del Juzgado de 1ª Instancia número Uno de Logroño, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 13 de marzo de 1985, ha comparecido la sociedad mercantil "Etxelanguilear 'En Batasuna, S.A.'", (ETXENASA) con domicilio social en Pamplona, como apelante, representada por el Procurador Doña Mercedes Manero Barriuso y defendida por el Letrado D. Miguel Martín Zarzo, y como demandados apelados en Estrados del Tribunal, "Comunidad de Propietarios denominada Samaniego" c/ Padre Félix de Samaniego de Nájera, D. Miguel Angel Fontecha, D. Agustín de la Peña Treviño, D. Francisco Castor Castresana, Dª María Teresa García Cadarso, D. José María Hervías, Dª Lucía García Fernández, Dª María Teresa Ibáñez Villar, D. Alberto Fontecha Lozano, D. José Ignacio Hervías Mendoza, Dª Susana Castresana Lozano, Dª Josefa Lozano Fernández, D. Félix Fernández Díaz, Dª María Mercedes Fontecha Soto, D. Carlos Javier García Prado, Dª María Jesús Álvarez Fernández, D. Dionisio Arenzana Martínez, D. Marciano Carrasco Izquierdo, D. Jesús Barrio Maure, Dª Rosario Aldonza Frías, D. Javier Pérez García, Dª María Carolina García Merino, D. Rafael Perea Perea, Dª Mª Jesús Benito Mínguez, D. José Perea Perea, Dª Begoña Carrasco Izquierdo, D. Francisco Corral Pastor, Dª Mª del Carmen Díez Conde, D. Pedro-Antonio Castrillo Mendoza, Dª Herminia Prado Donamaria, D. José María Zorzano Castro y Dª María Amelia Noguerado Muntión, D. José María Fernández Gutiérrez, Dª Begoña Aranzubia Artacho, D. Agustín de la Peña Gandía, Dª Eugenia Treviño Albelda, D. Alejandro Fontecha Rubio, Dª Carmen Llenera García, D. Marino Fontecha Llerena, Dª Isabel Terrero Alesanco, D. José Ramón Marijuán, Dª Isabel Fernández Armentia, todos mayores de edad y vecinos de Nájera (Ribera del Najerilla, 31).

Parte Dispositiva.— Fallo: Por lo expuesto este Tribunal decide: Estimar parcialmente el recurso, revocar la sentencia recurrida y estimando en parte la demanda, condenar a la demandada a satisfacer a la actora la suma de seis millones ciento catorce mil trescientas noventa y dos pesetas, sin hacer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias.— Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a las partes y en cuanto a la no comparecencia en esta instancia se verifica en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Manuel Aller Casas.— Eugenio Angel Esteras Iguacel.— Eduardo Pérez López.— Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 20 de mayo de 1987.

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.1020

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 517/87 interpuesto por Don Roberto Mendi Urraca, representado por el Procurador Sra. Alvarez Omaña, contra Resolución del TEAP de La Rioja, de 26 de noviembre de 1986, en la reclamación 271/86, formulada por el recurrente contra aplicación de nuevos valores resultantes de la "Revisión de bases imponibles y liquidable, Valor y Renta Catastral", para la exacción de la Contribución Territorial Urbana, respecto a la finca en Santo Domingo de la Calzada, c/ Beato Jerónimo, 23.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción

contencioso-administrativa.

Burgos, 29 de mayo de 1987.— Vº Bº El Presidente.— El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Edicto

IV.1021

Don Manuel Angel García-Miguel García-Rosado Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en exhorto número 19/87 que se tramita en esta Magistratura de Trabajo procedente de Autos número 120/79 de la Magistratura de Trabajo de Alava a instancia de Antonio Fernández Sobradillo y otra contra la Empresa Carlos Llorente Marco que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle General Franco, 80, se ha dictado Providencia que copiada literalmente dice así:

"Propuesta de providencia de S. Sª el Secretario D. M. García Miguel.— En Logroño, a 29 de mayo de 1987. Procédase a la venta en pública subasta de los bienes embargados como propiedad de la Empresa Carlos Llorente Marco que tendrá lugar en Primera Subasta el próximo día 22 de junio de 1987; caso de resultar ésta desierta se señala para la Segunda Subasta el día 3 de julio de 1987, y caso de quedar el remate de esta segunda subasta, se señala para la Tercera Subasta el día 13 de julio de 1987, todas ellas a las 10 horas de sus mañanas, anunciándose mediante edicto que se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja, si procede, y colocándose en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura, bajo las condiciones que figuran en el edicto que se dará traslado a las partes. Lo que propongo a V.I. para su conocimiento. Conforme, el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo."

Y para que sirva de notificación a la Empresa Apremiada, Carlos Llorente Marco, que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en el B.O.R. a los efectos legales procesales.

Dado en Logroño, a 4 de junio de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.1022

Don Manuel García-Miguel García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en autos número 1.692 y 1.701/86, que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Pedro Faustino Serrano Prieto y otros, contra la Empresa Carrocerías Montoya, S.A. en reclamación de Despido, hoy día en trámite de ejecución de sentencia señalada con el número 209/86, se ha dictado P. de Providencia que copiada literalmente dice así:

"Propuesta de Providencia de S. Sª El Secretario D. M. García Miguel. En Logroño, a Tres de junio de 1987.— Unase la anterior certificación; se acuerda el embargo del vehículo Dyane 6, matrícula LO-0219-F, propiedad de la Empresa apremiada Carrocerías Montoya, S.A. A tal efecto, ofíciase a la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja. Y estando la citada Empresa en paradero desconocido, notifíquese la presente mediante Edictos que se publicarán en el B.O.R. y se colocarán en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura de Trabajo. Lo que propongo a V.I. para su conformidad. Conforme el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo"

Y para que sirva de notificación a la Empresa apremiada, Carrocerías Montoya, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja y se coloca en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura a los efectos legales procesales.

Dado en Logroño, a 3 de junio de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Cédula de notificación

IV.1023

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia de Maderas Badgran, S.A. contra D. José García Caballero y contra su esposa Doña Juliana Cuadrado Ceballos a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, por la presente se notifica a los Herederos Desconocidos de Dª Juliana Cuadrados Ceballos, ya fallecida, la existencia de este procedimiento, señalado con el número 91/87 y en reclamación de 508.439 pesetas, a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario.

logroño, a 5 de julio de 1987.— La Secretaria.